



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 57-2023-MDP

Paucarpata, 21 de Febrero del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDP; el Informe N° 015-2023-GDSYEL-MDP, de fecha 25 de enero del 2023; el Informe N°014-2023-SGPSPV y SISFOH/MDP, de fecha 01 de febrero del 2023; el Informe N°040-2023-GDSYEL-MDP, de fecha 08 de febrero del 2023; el Informe Legal N°0066-2023-GAJ-MDP, de fecha 17 de febrero del 2023 ;la decisión del titular de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 abre un espacio para la participación ciudadana estableciendo que todas las Municipalidades Provinciales y Distritales deben conformar los Consejos de Coordinación Local (CCL) como espacios de coordinación y consulta entre las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil. Por ello en los 1828 municipios provinciales y distritales, está en marcha el proceso de conformación de los CCL, el cual debe concluir en el más breve plazo posible. Además del CCL la Ley 27972 reconoce diversos mecanismos de participación: derecho de elección a cargos municipales, iniciativa en la formación de dispositivos municipales, derecho de referéndum, derecho de denunciar infracciones y de ser informado, cabildo abierto, participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y finalmente la participación en comités de gestión;

Que, en ese contexto el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 expresa que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un Órgano de coordinación y concentración de las Municipalidades Distritales y establece la conformación del mismo por un periodo de 2 (dos) años;

Que, mediante resolución de Alcaldía N°052-2022-MDP de fecha 22 de abril del 2022 y dado el contexto de estado de emergencia nacional por causa de COVID 19, de manera excepcional y por única vez se ratificó a los miembros de la Sociedad Civil que integran el CCLD hasta el 31 de diciembre del 2022, los mismos que fueron elegidos mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019 de fecha 09 de abril del 2019;

Que, mediante Informe N°040-2023-GDSYEL-MDP, de fecha 08 de febrero del 2023 la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local informa a Alcaldía que frente a la necesidad de elegir a los representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital Paucarpata, el Sub Gerente de Promoción Social, Participación Vecinal y Sisfoh propone para la designación del comité electoral a los siguientes funcionarios: **TITULARES:** Presidente: Gerente de Planificación y Racionalización; Secretario: Gerente de Secretaría General; Vocal: Sub Gerente de Promoción Social, Participación Vecinal y Sisfoh; **SUPLENTES:** Gerente de Desarrollo Social y Económico Local; Sub Gerente de Obras Privadas, Transporte y Catastro;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Que, mediante Informe N°0066-2023-GAJ-MDP, de fecha 17 de febrero, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se designe a los miembros del comité electoral, que conducirán las elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo De Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, de acuerdo a lo establecido en el reglamento correspondiente, según propuesta del Sub Gerente de Promoción Social;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que se confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA – CCLD , PERIODO 2023-2025, el cual estará integrado por:

Miembros Titulares:

Table with 2 columns: FUNCIONARIOS MUNICIPALES and CARGO. Rows include Gerente de Planificación y Racionalización (Presidente), Secretario General (Secretario), and Sub Gerente de Promoción Social, Participación vecinal y SISFOH (Vocal).

Miembros suplentes:

Table with 2 columns: FUNCIONARIOS MUNICIPALES and CARGO. Rows include Gerente de Desarrollo Social y Económico Local (Vocal) and Sub. Gerente de Obras Privadas, Transporte y Catastro (Vocal).

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR el estricto cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local; Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y Sisfoh.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Signature of Abog. Angel Justo Justo, Secretario General

Signature of Abog. Marco Antonio Anco Huarachi, Alcalde

Vertical stamp: COPIA CERTIFICADA... 14 FEB. 2023



